



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Diego Portales
N°1002, Local 9, por activar sin patente
municipal

DECRETO: N° **14611**/2.017

ARICA, 5 de Octubre de 2.017.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Decreto N° 13142/2017 de fecha 5 de Septiembre de 2017, El Ordinario N° 2334/2017 de fecha 7 de Septiembre de 2017 de esta Dirección.

CONSIDERANDO:

- a. El Ordinario N° 2334/2017 de fecha 7 de Septiembre de 2.017, que da cuenta de la fiscalización efectuada al Terminal Internacional ubicado en Diego Portales N° 1002, oficina 9, donde trabaja Angel Yupanqui, Rut N° 24.434.276-0, quien ejerce actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
- b. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- c. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- d. El Decreto 13142/2017 que designa como Director de Finanzas Subrogante a Mario Valdenegro Ortiz, y Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, y autoriza la firma de Decretos sobre Patentes Comerciales.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de avenida Diego Portales N° 1002, local 9 de Arica, activado por Angel Yupanqui, Rut N° 24.434.276-0, por realizar actividad comercial sin patente ni autorización municipal.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura procederá una vez que el contribuyente obtenga su patente comercial.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LCP/MVO/MGP/MCC/mng



NIPA PONGE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)